



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

A.N.F.D.G.A.C. Nº 92/1/2011.

Santiago de Chile, 29 de Agosto de 2011.

**Señoras/es
Dirigentes Regionales y Provinciales
Asociación Nacional de Funcionarios de la
Dirección General de Aeronáutica Civil (ANFDGAC)
Presente**

Asunto : Refiérase a instrucciones para iniciar demanda
judicial que indica.

De nuestra consideración,

Conforme con el trabajo realizado desde el año 2008 en el plano del daño previsional de los funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil adscritos al D.L. 3.500, considerando el agotamiento de las diversas alternativas legales (administrativa y legislativa) y conforme con los acuerdos sostenidos en el Consultivo Nacional 2011, se comunica a Uds. lo siguiente:

1. El Directorio Nacional luego de haber efectuado reuniones de trabajo con diversos estudios jurídicos, ha optado por aceptar la proposición de Sepúlveda, Rodríguez y Cía. Ltda., estudio que interpondrá una demanda ordinaria en contra del Estado de Chile, donde el eje principal y único es obtener en un juicio declarativo el reconocimiento y respeto a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.752, de ser imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
2. Se requiere que cada Asociado/a suscriba ante Notario un mandato judicial otorgando patrocinio y poder al Abogado Héctor Rodríguez Mendoza, y un compromiso legal de pago de los servicios profesionales la que consiste en una autorización de descuento por planilla en los términos señalados en ella.
3. Cada Base Regional o Provincial deberá suscribir un convenio con una determinada Notaría para centrar y ordenar el procedimiento de firmas de todas/os aquellas/os socios de la ANFDGAC interesados en apoyar la iniciativa -debiendo realizar asambleas, visitas a dependencias aeronáuticas u otras formas de difusión- de manera de asegurar a cabalidad que todas y todos las/os Asociados tengan conocimiento de esta situación, por cuanto de ser exitosa la gestión sólo favorecerá a quienes formen parte de ella.

**Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
Valentín Letelier Nº1373, Torre A, Depto. Nº 805 – Santiago de Chile.**

Teléfonos: 02-6714656 y 6964736. Correo Electrónico: anfdgac@gmail.com, RAF: 91.01.0134

4. Con el objeto de resguardar el interés general de quienes accederán a esta demanda, el Directorio Nacional ha determinado que el plazo para efectuar la transferencia de la información, firma de documentos en Notaría, recolección y envío de documentos a la Sede Central de la ANFDGAC será de 45 días corridos desde la fecha del presente documento.
5. Se reitera que sólo podrán adscribirse a la demanda quienes sean Asociados a la Asociación Nacional de Funcionarios.

Para el desarrollo de la tarea indicada, se adjuntan los siguientes documentos de referencia:

- ❖ Mandato Judicial.
- ❖ Autorización de Descuento.

Finalmente, es dable señalar que el accionar por la vía judicial no asegura el 100% de factibilidad de triunfo de la demanda; sin embargo, recordamos a Uds. que es la única ruta que no ha sido explorado en el afán de conseguir las reivindicaciones en el tema previsional.

En espera que todos Uds. respalden activamente la cruzada que busca reivindicar el tema previsional para los funcionarios de la DGAC, en representación del Directorio Nacional ANFDGAC, se despiden de Ud.,




Javier P. Norambuena Morales
Secretario Nacional
A.N.F.D.G.A.C.


José A. Pérez Debelli
Presidente Nacional
A.N.F.D.G.A.C.